



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Noviembre 2 de 2022
Nombre del beneficiario: SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL
Edad: 34 Años
Nombre del Entrevistado: MISAEL RIVERA GONZALEZ
Radicado: 50 001 31 10 004 2016 0066 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre ésta y el señor MISAEL RIVERA GONZALEZ.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La entrevista fue atendida por el señor MISAEL RIVERA GONZALEZ, padre de la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL. Su actitud durante la sesión fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la misma. Se mostró muy colaborador y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por el señor MISAEL RIVERA GONZALEZ, su hija la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que se encuentra postrada en cama y no logra interactuar ya que presenta de manera aguda los síntomas



característicos de la patología por la cual fuera declarada interdicta, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en retraso mental severo, que es una afección diagnosticada antes de los 18 años de edad que incluye un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria.

Manifiesta el señor MISAEEL RIVERA GONZALEZ, que ella no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla, no gesticula palabra alguna, no emite ningún tipo de sonido, gesto o manifestación que pudiera inferir que entiende lo que se le dice.

Es una persona con las características propias de un retardo mental severo, totalmente incapacitada y sujeta al cuidado total y permanente de terceros debido a su discapacidad, presenta parálisis de sus miembros e incapacidad para desplazarse, adicionalmente presenta ceguera y malformación en sus ojos.

No desarrolla por sí misma ninguna actividad, los cuidados básicos cómo alimentarse, bañarse y vestirse deben ser realizados por su señora madre quién es la persona que cuida permanentemente de ella, no tiene control de esfínteres no presenta lenguaje verbal y únicamente emite sonidos monosilábicos al tratar de interactuar con ella; en general se trata una persona con afectación severa y permanente en todas las esferas de funcionamiento dependiente totalmente de terceros y sin posibilidad alguna de tener algún tipo de evolución positiva ya que su discapacidad mental la incapacita total y permanentemente.



En términos generales la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL se encuentra postrada en cama y depende en absoluto del cuidado de terceros para poder sobrevivir.

Respecto a la relación de confianza entre la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL y el señor MISAEL RIVERA GONZALEZ, indica que es su hija y que es él y la madre quienes están a cargo del cuidado de la misma, indica que tiene un fuerte vínculo afectivo con su hija.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificado ni entendido por la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL, a quien se decretó con medida de interdicción, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí misma, dada su condición física y mental.

Finalmente no puede determinarse si la señora SILVIA YAZMÍN RIVERA VILLAMIL y su padre, tienen o no una relación de confianza ya que por su misma condición, ella no logra tener algún tipo de interacción ni con él ni con nadie, bien sea comportamental, emocional o afectiva lo que le impide poder establecer relaciones interpersonales o de confianza con terceros. No obstante, se puede concluir que el señor MISAEL RIVERA GONZALEZ, junto con la madre, vienen



asumiendo el cuidado de su hija y evidencia que lo hace de manera responsable y con un alto grado de motivación intrínseca.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social